

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00370-00

Conforme a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede, el Juzgado con apoyo en lo normado en los artículos 593 y 599 del C.G.P.,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los bienes y/o remanentes que se lleguen a desembargar dentro del Proceso Ejecutivo de DOMINGUEZ HERRAN REAL STATE GROUP SAS -DH GRUPO INMOBILIARIO S.A.S., contra la aquí demandado JORGE ANDRES ORTIZ PENAGOS, expediente con Radicado No. 11001-40-03-083-2018-01141-00 que tramita el Juzgado 11 Civil Municipal de esta Ciudad. Límitese la medida a la suma de \$7'000.000. **Ofíciase.**

De otro lado, teniendo en cuenta que a la fecha no hay respuesta respecto de las medidas decretadas, por la parte actora apórtese el auto por el cual el Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá, niegan el embargo de remanente expediente 2018-0921.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez
(2)

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 027**
en el día de hoy **27 DE AGOSTO DE 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add484968a34d99ff6c0f8af2a5859e38277b552414b9b1ce3949113b0f80e3b**

Documento generado en 26/08/2021 05:51:50 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>